

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA: OSCAR WILFRIDO FALCONÍ SAMANIEGO, GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ
TRÁVEZ, DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRÁVEZ, MAYRA TERESA
FALCONÍ TRÁVEZ Y OVERNEY DIONYS BARTHOLOMAEUS
A FAVOR DE: UNIÓN FERRETERA S.A. UNIFER
CUANTIA: US\$499.999,00

ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P

DI: 3, + 2 COPIAS

GG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de Agosto de dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: (i) los cónyuges Oscar Wilfrido Falconi Samaniego y Gloria Teresa Trávez Trávez por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; (ii) El señor Diego Fernando Falconí Trávez, soltero, mayor de edad, domiciliado en el exterior del país pero actuando en este acto por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; (iii) Los cónyuges Mayra Teresa Falconi Trávez y Overney Dionys Bartholomaeus, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, de nacionalidad ecuatoriana la primera y de nacionalidad suiza el segundo, casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en el exterior del país, quienes comparecen por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante, hábiles en

derecho para contratar y obligarse, a todos quienes en adelante y en conjunto se podrá denominar simplemente como **LOS VENDEDORES y/o LOS CEDENTES**, por una parte; y, por otra, el señor Nicolás Heriberto Trávez Navas, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, en su calidad de Presidente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante la compañía **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, empresa de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente constituida según las leyes de la República del Ecuador, a quien se podrá designar en este contrato simplemente como **LA COMPRADORA y/o LA CESIONARIA**.- Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: (i) los cónyuges Oscar Wilfrido Falconí Samaniego y Gloria Teresa Trávez Trávez por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; (ii) El señor Diego Fernando Falconí Trávez, soltero, mayor de edad, domiciliado en el exterior del país pero actuando en este acto por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; (iii) Los cónyuges Mayra Teresa Falconí Trávez y Overney Dionys Bartholomæus, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, de nacionalidad ecuatoriana la primera y de nacionalidad suiza el segundo, casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en el exterior del país, quienes comparecen por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante, hábiles en derecho para contratar y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



obligarse, a todos quienes en adelante y en conjunto se podrá denominar simplemente como **LOS VENDEDORES y/o LOS CEDENTES**, por una parte, y por otra, el señor Nicolás Heriberto Trávez Navas, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, en su calidad de Presidente y representante legal subrogante, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante de la compañía **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, empresa de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente constituida según las leyes de la República del Ecuador, a quien se podrá designar en este contrato simplemente como **LA COMPRADORA y/o LA CESIONARIA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los CEDENTES, son propietarios de las participaciones representativas del sesenta y tres punto nueve mil novecientos noventa y ocho por ciento (63.9998%) en el caso del Sr. Oscar Wilfrido Falconi Samaniego; del treinta y uno por ciento (31%) en el caso de la Sra. Mayra Teresa Falconi Trávez; y, del cinco (5%) en el caso del Sr. Diego Fernando Falconi Trávez, del capital social suscrito y pagado de la compañía **DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**, en adelante denominada simplemente como **LA COMPAÑIA**, empresa legalmente constituida según las leyes de la República del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito. b) La **COMPAÑIA** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de enero del año dos mil ocho, ante el Notario Noveno encargado del Cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y seis de febrero del año dos mil ocho, bajo el número quinientos veinte y nueve. c) El último aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑIA**, se produjo mediante escritura pública otorgada el día cinco de julio del año dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Guido Andrade Cevallos, inscrita en el Repertorio del Registro Mercantil de Quito bajo el número cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho, el veinte y siete de diciembre del año dos mil doce. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la **COMPAÑIA**, en reunión celebrada el veintiuno de agosto de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la presente cesión de participaciones, conforme consta de la copia certificada del acta de dicha reunión, que se acompaña como documento habilitante. e) Es voluntad de los CEDENTES ceder y transferir a perpetuidad el cien por ciento (100%) de las participaciones en que poseen en la **COMPAÑIA** y a las que se refiere el primer

párrafo de la presente cláusula, con excepción de una (1) participación que permanece en propiedad del Sr. Oscar Wilfrido Falconí Samaniego, a favor de la CESIONARIA, motivo por el cual se otorga la presente escritura pública. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO**, cede y da en perpetua enajenación trescientas diecinueve mil novecientas noventa y ocho participaciones (319.998) que le pertenecen de la COMPAÑÍA; la Sra. **MAYRA TERESA FALCONÍ TRÁVEZ** cede y da en perpetua enajenación ciento cincuenta y cinco mil participaciones (155.000) que le pertenecen de la COMPAÑÍA; EL Sr. **DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRÁVEZ**, cede y da en perpetua enajenación veinte y cinco mil participaciones (25.000) que le pertenecen de la COMPAÑÍA, a favor de la **COMPRADORA Y CESIONARIA** la empresa **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, la que debidamente representada por su Presidente **NICOLÁS HERIBERTO TRÁVEZ NAVAS**, acepta dicha cesión y transferencia a favor de su representada, constituyendo este instrumento el único que perfecciona y consuma la cesión de participaciones, quedando, en consecuencia, la cesión correspondiente debidamente perfeccionada, una vez que este instrumento haya sido inscrito en el Registro Mercantil, se haya registrado la cesión en el Libro de Participaciones y Socios de la COMPAÑÍA y se haya notificado de la cesión a la Superintendencia de Compañías. En virtud de la presente cesión, los **CEDENTES** transfieren todos los derechos inherentes a las participaciones que transfieren, pues no se guardan para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso y cualquier otra que existiere, sin excepción de ninguna naturaleza. Consecuentemente, como resultado de la presente cesión, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Ferretera S.A. UNIFER	US\$499.999,00	499.999	99.9998%
Oscar Wilfrido Falconí Samaniego	US\$1,00	1	0.0002%
Total	US\$500.000,00	500.000	100%

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CUARTA: CUANTÍA.-La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$499.999,00). Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar a las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Patricio Peña Romero, con matrícula profesional número dos mil ciento setenta y seis, del Colegio de Abogados Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



Oscar Wilfrido Falconi Samaniego
C.C. 1700540196

Gloria Teresa Travez Travez
C.C. 1700576216

Nicolás Heriberto Travez Navas
C.C. 17026043-9

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 21 de agosto de 2013

SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Gloria Teresa Trávez Trávez, en mi calidad de Gerente General y representante legal de **DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**, en adelante "LA COMPAÑIA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 21 de agosto de 2013, los socios de mi representada aprobaron por **UNANIMIDAD** la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

a) **OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO**, cede y da en perpetua enajenación trescientas diecinueve mil novecientos noventa y ocho participaciones (319.998) que le pertenecen de la COMPAÑIA; b) la Sra. **MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ** cede y da en perpetua enajenación ciento cincuenta y cinco mil participaciones (155.000) que le pertenecen de la COMPAÑIA; c) EL Sr. **DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ**, cede y da en perpetua enajenación veinte y cinco mil participaciones (25.000) que le pertenecen de la COMPAÑIA, a favor de la **COMPRADORA Y CESIONARIA** la empresa **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, la que debidamente representada por su Presidente **NICOLÁS HERIBERTO TRAVEZ NAVAS**, acepta dicha cesión y transferencia a favor de su representada.

Informo que luego de efectuada la cesión de participaciones indicada, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES
Unión Ferretera S.A. UNIFER	US\$499.999,00	499.999
Oscar Wilfrido Falconi Samaniego	US\$1,00	1
Total	US\$500.000,00	500.000

Por la amable atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente



Gloria Teresa Trávez Trávez

Gerente General

DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito a los 21 días del mes de Agosto del año 2013, siendo las 10:30 se reúnen en la avenida Amazonas 4080 y Naciones, Edificio Puerta del Sol, 1504, Torre Oeste, el señor Oscar Wilfrido Falconi Samaniego, por sus propios y personales derechos; la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, en calidad de apoderada de los señores: Mayra Teresa Falconi Trávez y Diego Fernando Falconi Trávez, conforma se desprende de los poderes que se agregan y forman parte de esta Acta; y el señor Nicolás Heriberto Trávez Navas, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de Unión Ferretera S.A. UNIFER; representando todos ellos el 100% (cien por ciento) del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

SOCIO	IDENTIFICACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Oscar Wilfrido Falconi Samaniego	170054019-6	US \$319.999,00	319.999	63.9998%
Diego Fernando Falconi Trávez	171160671-3	US \$25.000,00	25.000	5%
Mayra Teresa Falconi Trávez	170796337-5	US \$155.000,00	155.000	31%
Unión Ferretera S.A. UNIFER	1790871134001	US \$1,00	1	0,0002%
TOTAL		US \$500.000,00	500.000	100%

Preside la sesión el señor Oscar Wilfrido Falconi Samaniego y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Nicolás Trávez Navas. Una vez constatado el quórum legal y en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías y los estatutos sociales, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios a efectos de tratar como único punto del orden del día, la autorización para la cesión de participaciones de los socio Oscar Wilfrido Falconi Samaniego, Diego Fernando Falconi Trávez y Mayra Teresa Falconi Trávez.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

El Presidente dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día y expresa que él personalmente tiene interés de ceder a UNIÓN FERRETERA S.A. UNIFER 319.998 participaciones que posee en el capital de la compañía y que los señores

Diego Fernando y Mayra Teresa Falconi Travez tienen interés en ceder a la misma compañía antes mencionada la totalidad de sus respectivas participaciones. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de 319.998 participaciones del Sr. Oscar Wilfrido Falconi Samaniego, de 25.000 participaciones del Sr. Diego Fernando Falconi Travez y de 155.000 participaciones de Mayra Teresa Falconi Travez, todas a favor de la compañía UNION FERRETERA S.A. UNIFER.

Consecuentemente, luego de la cesión que aquí se autoriza, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Ferretera S.A. UNIFER	US\$499.999,00	499.999	99.9998%
Oscar Wilfrido Falconi Samaniego	US\$1,00	1	0.0002%
Total	US\$500.000,00	500.000	100%

Por no haber otros asuntos que tratar, agotado el orden del día aprobado, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaria es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 14:00. Para constancia firman todos los socios asistentes.



OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO
PRESIDENTE
SOCIO



GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ
En representación del SOCIO
DIEGO FERNANDO FALCONI TRÁVEZ



GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ
En representación de la SOCIA
MAYRA TERESA FALCONI TRÁVEZ



UNION FERRETERA S.A. UNIFER
Nicolás Heriberto Travez Navas
SOCIA - SECERARIO AD-HOC

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SR. DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ

A FAVOR DE:

SRA. GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ

CUANTIA INDETERMINADA.-

DIEZ COPIAS.- +1 +1+1+1+2

ME

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNCE DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Remigio Pavoda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparece: El señor DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ, soltero, por sus propios derachos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, consueciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de concederle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas; sirvase hacer constar una de Poder General; al tenor de las siguientes: PRIMERA.- El compareciente señor DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiera, a favor de la señora GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ, portadora de

[Handwritten signature]
NOTARIO
Dr. Paula Delgado Loor
QUITO - ECUADOR

Cláusula de ciudadanía número UNO SIETE CERRO DEFO CINCO

SIETE SEIS DOS UNO SEIS; para que a su nombre y

representación administre todos los bienes del

Mandante, sean estos muebles o inmuebles, documentos y

mas papeles fiduciarios. SEGUNDA: Para que le

represente en todo asunto judicial y extrajudicial que

le sean pendiente en la actualidad o en lo sucesivo, en

demandas o defensa de sus intereses, derechos y

acciones; pudiendo proponer y continuar demandas y

contestarias llegado el caso. TERCERA: Para que

adquiera para el Mandante bienes muebles o inmuebles,

derechos o acciones; los done, permute, venda o

hipotecue y los de en arrendamiento o anticresis.

CUARTA: Para que de y reciba dinero a mutuo, anticresis

o en cualquiera otra forma; aceptando y constituyendo

garantías o hipotecas y cancelándolas llegando el caso.

QUINTA: Para que gire, ceda, acepte y proteste, letras

de cambio, libranzas u otros medios de pago. SEXTA:

Para que reciba dinero, especies o valores que

cualquier título corresponda al Mandante, concediendo

recibos y otorgando cancelaciones. SEPTIMA: Para que

celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y

transacciones de la naturaleza que fueren. OCTAVA:

Concedo al apoderado las facultades comunes a los

Procuradores generales y especiales, de acuerdo con lo

dispuesto en la Sección Segunda de los Procuradores,

del Código de Procedimiento Civil.- NOVENA: Usted señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de



1 estilo para la perfecta validez de estos contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se registra al
 2 registro y que se halla firmada por el señor Doctor
 3 Fernando Villarreal Bedoya con matricula profesional
 4 número cuatro mil ochocientos seis del Colegio de
 5 Abogados de Quito, la misma que los comparecientes
 6 reconocíendola como suya la aceptan y la ratifican en
 7 todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública
 8 para los fines legales consiguientes.- Para el
 9 otorgamiento de la presente escritura pública, se
 10 observaron y se cumplieron con todos los requisitos
 11 legales del caso; y, leído que sea fue el presente
 12 instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mi
 13 el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman
 14 conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.
 15

Faldoni

SR. DIEGO FERNANDO FALDONI TRAVEZ

C.D.# 141160671-3

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

El Sr. [Name], con el [Title], la [Action] [Name]
[Name], [Address], [City], [State], [Country].
[Name], [Address], [City], [State], [Country].

[Handwritten Signature]
[Name]
[Title]



[Name]
[Title]
[Address]

MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ, confieren poder general,

generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se

requiere, a favor de la señora GLORIA TERESA TRAVEZ

TRAVEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO

SIETE CERO CERO CINCO SIETE SEIS DOS UNO SEIS; para que

a su nombre y representación administre todos los

bienes, de los Mandantes, sean estos muebles o

inguebles, documentos y más papeles fiduciarios.

SEGUNDA: Para que los represente en todo asunto

judicial y extrajudicial que tengan pendiente en la

actualidad o en lo sucesivo, en demandas o defensa de

sus intereses, derechos y acciones; pudiendo proponer y

continuar demandas y contestarlas llegado el caso.

TERCERA: Para que adquiera para los Mandantes bienes

muebles o inguebles, derechos o acciones; los done,

permuta, venda o hipoteque y los da en arrendamiento o

anticresis. CUARTA: Para que dé y reciba dinero a

caja, anticresis o en cualquiera otra forma; aceptando

y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas

llegado el caso. QUINTA: Para que gire, cede, acepta y

proteste, letras de cambio, libranzas u otros medios de

pago. SEXTA: Para que reciba dinero, especies o valores

que cualquier título corresponda a los Mandantes,

concediendo recibos y otorgando cancelaciones. SEPTIMA:

Para que celebre toda clase de actos y contratos,

arreglos y transacciones de la naturaleza que fueren.

OCYAVA: Concede al apoderado las facultades comunes a

los procuradores generales y especiales, de acuerdo con

lo dispuesto en la Sección Segunda de los Procuradores del Código de Procedimiento Civil.- NOVENA: Uta Notario se servirá agregar las demás cláusulas en este estilo para la perfecta validez de esta escritura de los contratos.- HASTA ABUI LA MINUTA, que se agraga al registro y que se halla firmada por el señor Doctor Fernando Villarreal Bedoya con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos seis del Colegio de Abogados de Quito, la cisma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe:



[Handwritten signature]

SR. OIVERNEY STONYB BARTHOLOMAEUS

P. # 8220569

Mayra F de Overney

SRA. MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ

C.E.# 170796337-5

[Handwritten signatures and notes]



Paraguay, sede en el Uruguay. La presente certifica que FERRER
FRONZONI, nacido en el GOBIERNO FEDERAL ARGENTINO y nacido en
Rosario, Prov. SANTA FE, el día 15 de mayo de 1910, en la ciudad de
Rosario, Santa Fe, Argentina, y que fue admitido a la ciudadanía
paraguaya por la ley N.º 11.111, con fecha de ciudadanía
del 15 de mayo de 1955, con domicilio en 237 Calle Italia y validada del
jefe de policía de la ciudad de Asunción que es la autoridad con jurisdicción
sobre el territorio de la ciudad de Asunción y validada en la ciudad de
Asunción, el día 15 de mayo de 1955 del día del tres.


DR. RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO



NOTA: El presente es una
copia y no es original.
En Asunción, Paraguay, el día 15 de mayo de 1955.

COMPANIA UNION FERRETERA S.A. UNIFER

Quito, 9 de febrero de 2010



Señor
Nicolás Trávez Navas
Ciudad.-

Estimado Sr. Trávez:

Con agrado le informo que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía UNION FERRETERA S.A. UNIFER., en resolución tomada el día 30 de marzo de 2009, decidió ratificarlo usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el período estatutario de cuatro años.

Las atribuciones y los deberes del Presidente se encuentran detallados en el artículo vigésimo segundo literal d) de los Estatutos Sociales de la compañía, en los cuales consta que deberá subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.

La compañía Unión Ferretera S.A., Unifer., mediante escritura pública celebrada el 18 de agosto de 2003 ante Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de noviembre de 2003, efectuó un aumento de capital reforma y codificación de estatutos.

La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento


Catalina Aguirre Granja
Secretaria Ad. Hoc

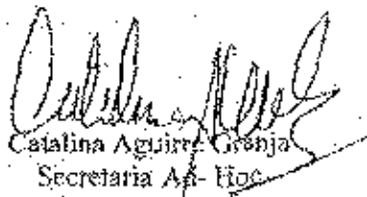
Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Presidente de la Compañía UNION FERRETERA S.A., UNIFER.

Quito, 9 de febrero de 2010


Nicolás Trávez Navas.
C.I. 170726045-9

Certifico que la firma del Señor, Nicolás Trávez Navas, es la que usa en todo sus actos públicos y privados.

Quito, 9 de febrero de 2010


Catalina Aguirre Granja
Secretaria Ad. Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1972 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 23 FEB. 2018

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

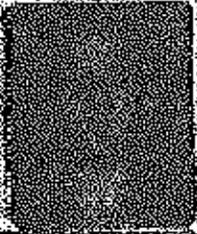


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Identificación: **CHIMBORAZO** No. **1714722045-2**

TRAYE NEVAS ESCOBAR HERIBERTO
PEDRO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ

FECHA: 07/02/2013




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Identificación: **CHIMBORAZO** No. **1714722045-2**

MARIA ANA MARCO CARACENA D
LIC. ADMINISTRACIÓN

FECHA: 07/02/2013

REN 2706979



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
041 0069 **1787200459**

NÚMERO DE COMPROMISO: **041**
TRAYE NEVAS ESCOBAR HERIBERTO

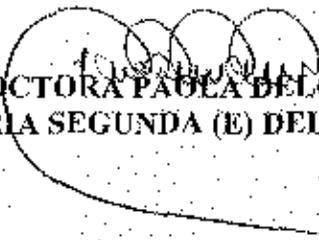
PROVINCIAS	CANTONES	PARROQUIAS	1
CHIMBORAZO	CHIMBORAZO	CHIMBORAZO	1
CANTÓN	PARROQUIA	PROVINCIA	ZONA
CHIMBORAZO	CHIMBORAZO	CHIMBORAZO	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
 de..... (ojalá) (nada), que me fue presentada para
 este efecto y que así mismo he verificado el Intereñado.
 Quito, a 21 FEB 2013

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO y OTROS, A FAVOR DE: UNION FERRETERA S.A. UNIFER, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

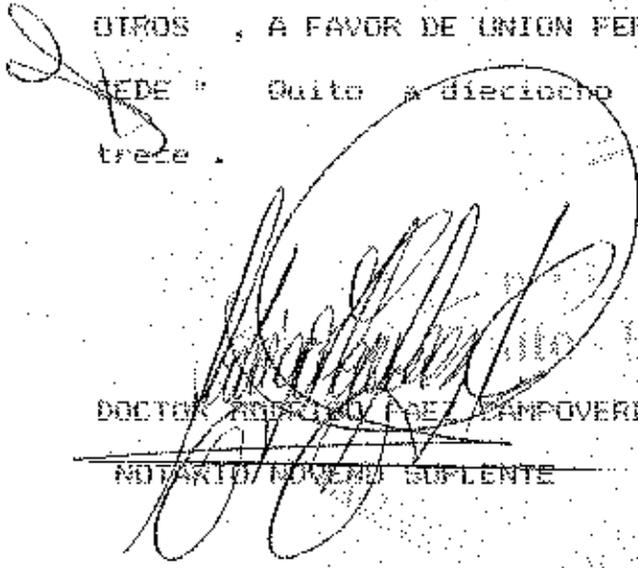

DOCTORA PAULA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Se halla tomada nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA. , otorgada ante el Notario Noveno encargado, del canton Quito, a cargo del doctor Juan Villacis Medina con fecha VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO cuyo protocolo se halla a mi cargo por licencia concedida a el Doctor Juan Villacis Medina , según acción de personal numero cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco de fecha dieciséis de septiembre del dos mil trece , " LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO Y OTROS , A FAVOR DE UNION FERRETERA S.A. UNIFER QUE ANTECEDE " Quito a dieciocho de septiembre del dos mil trece .


DOCTOR RODOLFO FAEZ CAMPOVERDE

NOTARIO NOVENO SUPLENTE



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43113

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	650
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711606713	FALCONI TRAVEZ DIEGO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1700540196	FALCONI SAMANIEGO OSCAR WILFRIDO	Quito	CEDENTE	Casado
1707963375	FALCONI TRAVEZ MAYRA TERESA	No Determinado	CEDENTE	Casado
1790871134001	UNION FERRETERA S.A. UNIFER	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARIA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500000,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

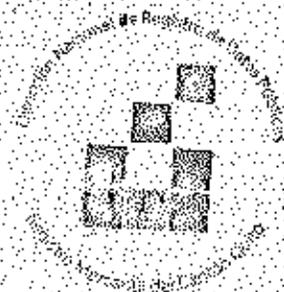
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 499.999 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 529 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE FEBRERO DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

~~DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO~~

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA: OSCAR WILFRIDO FALCONÍ SAMANIEGO, GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ
TRÁVEZ, DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRÁVEZ, MAYRA TERESA
FALCONÍ TRÁVEZ Y OVERNEY DIONYS BARTHOLOMAEUS
A FAVOR DE: UNIÓN FERRETERA S.A. UNIFER
CUANTIA: US\$499.999,00

ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P

DI: 3, + 2 COPIAS

GG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de Agosto de dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: (i) los cónyuges Oscar Wilfrido Falconi Samaniego y Gloria Teresa Trávez Trávez por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; (ii) El señor Diego Fernando Falconí Trávez, soltero, mayor de edad, domiciliado en el exterior del país pero actuando en este acto por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; (iii) Los cónyuges Mayra Teresa Falconi Trávez y Overney Dionys Bartholomaeus, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, de nacionalidad ecuatoriana la primera y de nacionalidad suiza el segundo, casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en el exterior del país, quienes comparecen por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante, hábiles en

derecho para contratar y obligarse, a todos quienes en adelante y en conjunto se podrá denominar simplemente como **LOS VENDEDORES y/o LOS CEDENTES**, por una parte; y, por otra, el señor Nicolás Heriberto Trávez Navas, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, en su calidad de Presidente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante la compañía **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, empresa de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente constituida según las leyes de la República del Ecuador, a quien se podrá designar en este contrato simplemente como **LA COMPRADORA y/o LA CESIONARIA**.- Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: (i) los cónyuges Oscar Wilfrido Falconí Samaniego y Gloria Teresa Trávez Trávez por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; (ii) El señor Diego Fernando Falconí Trávez, soltero, mayor de edad, domiciliado en el exterior del país pero actuando en este acto por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; (iii) Los cónyuges Mayra Teresa Falconí Trávez y Overney Dionys Bartholomæus, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, de nacionalidad ecuatoriana la primera y de nacionalidad suiza el segundo, casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en el exterior del país, quienes comparecen por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante, hábiles en derecho para contratar y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



obligarse, a todos quienes en adelante y en conjunto se podrá denominar simplemente como **LOS VENDEDORES y/o LOS CEDENTES**, por una parte, y por otra, el señor Nicolás Heriberto Trávez Navas, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, en su calidad de Presidente y representante legal subrogante, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante de la compañía **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, empresa de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente constituida según las leyes de la República del Ecuador, a quien se podrá designar en este contrato simplemente como **LA COMPRADORA y/o LA CESIONARIA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los CEDENTES, son propietarios de las participaciones representativas del sesenta y tres punto nueve mil novecientos noventa y ocho por ciento (63.9998%) en el caso del Sr. Oscar Wilfrido Falconi Samaniego; del treinta y uno por ciento (31%) en el caso de la Sra. Mayra Teresa Falconi Trávez; y, del cinco (5%) en el caso del Sr. Diego Fernando Falconi Trávez, del capital social suscrito y pagado de la compañía **DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**, en adelante denominada simplemente como **LA COMPAÑIA**, empresa legalmente constituida según las leyes de la República del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito. b) La **COMPAÑIA** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de enero del año dos mil ocho, ante el Notario Noveno encargado del Cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y seis de febrero del año dos mil ocho, bajo el número quinientos veinte y nueve. c) El último aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑIA**, se produjo mediante escritura pública otorgada el día cinco de julio del año dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Guido Andrade Cevallos, inscrita en el Repertorio del Registro Mercantil de Quito bajo el número cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho, el veinte y siete de diciembre del año dos mil doce. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la **COMPAÑIA**, en reunión celebrada el veintiuno de agosto de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la presente cesión de participaciones, conforme consta de la copia certificada del acta de dicha reunión, que se acompaña como documento habilitante. e) Es voluntad de los CEDENTES ceder y transferir a perpetuidad el cien por ciento (100%) de las participaciones en que poseen en la **COMPAÑIA** y a las que se refiere el primer

párrafo de la presente cláusula, con excepción de una (1) participación que permanece en propiedad del Sr. Oscar Wilfrido Falconí Samaniego, a favor de la CESIONARIA, motivo por el cual se otorga la presente escritura pública. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO**, cede y da en perpetua enajenación trescientas diecinueve mil novecientas noventa y ocho participaciones (319.998) que le pertenecen de la COMPAÑÍA; la Sra. **MAYRA TERESA FALCONÍ TRÁVEZ** cede y da en perpetua enajenación ciento cincuenta y cinco mil participaciones (155.000) que le pertenecen de la COMPAÑÍA; EL Sr. **DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRÁVEZ**, cede y da en perpetua enajenación veinte y cinco mil participaciones (25.000) que le pertenecen de la COMPAÑÍA, a favor de la **COMPRADORA Y CESIONARIA** la empresa **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, la que debidamente representada por su Presidente **NICOLÁS HERIBERTO TRÁVEZ NAVAS**, acepta dicha cesión y transferencia a favor de su representada, constituyendo este instrumento el único que perfecciona y consuma la cesión de participaciones, quedando, en consecuencia, la cesión correspondiente debidamente perfeccionada, una vez que este instrumento haya sido inscrito en el Registro Mercantil, se haya registrado la cesión en el Libro de Participaciones y Socios de la COMPAÑÍA y se haya notificado de la cesión a la Superintendencia de Compañías. En virtud de la presente cesión, los **CEDENTES** transfieren todos los derechos inherentes a las participaciones que transfieren, pues no se guardan para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso y cualquier otra que existiere, sin excepción de ninguna naturaleza. Consecuentemente, como resultado de la presente cesión, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Ferretera S.A. UNIFER	US\$499.999,00	499.999	99.9998%
Oscar Wilfrido Falconí Samaniego	US\$1,00	1	0.0002%
Total	US\$500.000,00	500.000	100%

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CUARTA: CUANTÍA.-La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$499.999,00). Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar a las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Patricio Peña Romero, con matrícula profesional número dos mil ciento setenta y seis, del Colegio de Abogados Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



Oscar Wilfrido Falconi Samaniego
C.C. 1700540196

Gloria Teresa Travez Travez
C.C. 1700576216

Nicolás Heriberto Travez Navas
C.C. 17026043-9

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 21 de agosto de 2013

SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Gloria Teresa Trávez Trávez, en mi calidad de Gerente General y representante legal de **DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**, en adelante "LA COMPAÑIA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 21 de agosto de 2013, los socios de mi representada aprobaron por **UNANIMIDAD** la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

a) **OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO**, cede y da en perpetua enajenación trescientas diecinueve mil novecientas noventa y ocho participaciones (319.998) que le pertenecen de la COMPAÑIA; b) la Sra. **MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ** cede y da en perpetua enajenación ciento cincuenta y cinco mil participaciones (155.000) que le pertenecen de la COMPAÑIA; c) EL Sr. **DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ**, cede y da en perpetua enajenación veinte y cinco mil participaciones (25.000) que le pertenecen de la COMPAÑIA, a favor de la **COMPRADORA Y CESIONARIA** la empresa **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, la que debidamente representada por su Presidente **NICOLÁS HERIBERTO TRAVEZ NAVAS**, acepta dicha cesión y transferencia a favor de su representada.

Informo que luego de efectuada la cesión de participaciones indicada, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES
Unión Ferretera S.A. UNIFER	US\$499.999,00	499.999
Oscar Wilfrido Falconi Samaniego	US\$1,00	1
Total	US\$500.000,00	500.000

Por la amable atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente



Gloria Teresa Trávez Trávez

Gerente General

DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito a los 21 días del mes de Agosto del año 2013, siendo las 10:30 se reúnen en la avenida Amazonas 4080 y Naciones, Edificio Puerta del Sol, 1504, Torre Oeste, el señor Oscar Wilfrido Falconi Samaniego, por sus propios y personales derechos; la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, en calidad de apoderada de los señores: Mayra Teresa Falconi Trávez y Diego Fernando Falconi Trávez, conforma se desprende de los poderes que se agregan y forman parte de esta Acta; y el señor Nicolás Heriberto Trávez Navas, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de Unión Ferretera S.A. UNIFER; representando todos ellos el 100% (cien por ciento) del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

SOCIO	IDENTIFICACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Oscar Wilfrido Falconi Samaniego	170054019-6	US \$319.999,00	319.999	63.9998%
Diego Fernando Falconi Trávez	171160671-3	US \$25.000,00	25.000	5%
Mayra Teresa Falconi Trávez	170796337-5	US \$155.000,00	155.000	31%
Unión Ferretera S.A. UNIFER	1790871134001	US \$1,00	1	0,0002%
TOTAL		US \$500.000,00	500.000	100%

Preside la sesión el señor Oscar Wilfrido Falconi Samaniego y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Nicolás Trávez Navas. Una vez constatado el quórum legal y en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías y los estatutos sociales, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios a efectos de tratar como único punto del orden del día, la autorización para la cesión de participaciones de los socio Oscar Wilfrido Falconi Samaniego, Diego Fernando Falconi Trávez y Mayra Teresa Falconi Trávez.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

El Presidente dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día y expresa que él personalmente tiene interés de ceder a UNIÓN FERRETERA S.A. UNIFER 319.998 participaciones que posee en el capital de la compañía y que los señores

Diego Fernando y Mayra Teresa Falconi Travez tienen interés en ceder a la misma compañía antes mencionada la totalidad de sus respectivas participaciones. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de 319.998 participaciones del Sr. Oscar Wilfrido Falconi Samaniego, de 25.000 participaciones del Sr. Diego Fernando Falconi Travez y de 155.000 participaciones de Mayra Teresa Falconi Travez, todas a favor de la compañía UNION FERRETERA S.A. UNIFER.

Consecuentemente, luego de la cesión que aquí se autoriza, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Ferretera S.A. UNIFER	US\$499.999,00	499.999	99.9998%
Oscar Wilfrido Falconi Samaniego	US\$1,00	1	0.0002%
Total	US\$500.000,00	500.000	100%

Por no haber otros asuntos que tratar, agotado el orden del día aprobado, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaria es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 14:00. Para constancia firman todos los socios asistentes.



OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO
PRESIDENTE
SOCIO



GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ
En representación del SOCIO
DIEGO FERNANDO FALCONI TRÁVEZ



GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ
En representación de la SOCIA
MAYRA TERESA FALCONI TRÁVEZ



UNION FERRETERA S.A. UNIFER
Nicolás Heriberto Travez Navas
SOCIA - SECERARIO AD-HOC

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SR. DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ

A FAVOR DE:

SRA. GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ

CUANTIA INDETERMINADA.-

DIEZ COPIAS.- +1 +1+1+1+2

ME

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNCE DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Remigio Pavoda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparece: El señor DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ, soltero, por sus propios derachos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, consueciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de concederle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas; sirvase hacer constar una de Poder General; al tenor de las siguientes: PRIMERA.- El compareciente señor DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiera, a favor de la señora GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ, portadora de

NOTARIO
Shyby
GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ

Cláusula de ciudadanía número UNO SIETE CERRO DEFO CINCO

SIETE SEIS DOS UNO SEIS; para que a su nombre y

representación administre todos los bienes del

Mandante, sean estos muebles o inmuebles, documentos y

mas papeles fiduciarios. SEGUNDA: Para que le

represente en todo asunto judicial y extrajudicial que

le sean pendiente en la actualidad o en lo sucesivo, en

demandas o defensa de sus intereses, derechos y

acciones; pudiendo proponer y continuar demandas y

contestarias llegado el caso. TERCERA: Para que

adquiera para el Mandante bienes muebles o inmuebles,

derechos o acciones; los done, permute, venda o

hipotecue y los de en arrendamiento o anticresis.

CUARTA: Para que de y reciba dinero a mutuo, anticresis

o en cualquiera otra forma; aceptando y constituyendo

garantías o hipotecas y cancelándolas llegando el caso.

QUINTA: Para que gire, ceda, acepte y proteste, letras

de cambio, libranzas u otros medios de pago. SEXTA:

Para que reciba dinero, especies o valores que

cualquier título corresponda al Mandante, concediendo

recibos y otorgando cancelaciones. SEPTIMA: Para que

celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y

transacciones de la naturaleza que fueren. OCTAVA:

Concedo al apoderado las facultades comunes a los

Procuradores generales y especiales, de acuerdo con lo

dispuesto en la Sección Segunda de los Procuradores,

del Código de Procedimiento Civil.- NOVENA: Usted señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de



1 estilo para la perfecta validez de estos contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se registra al
 2 registro y que se halla firmada por el señor Doctor
 3 Fernando Villarreal Bedoya con matricula profesional
 4 numero cuatro mil ochocientos seis del Colegio de
 5 Abogados de Quito, la misma que los comparecientes
 6 reconocíendola como suya la aceptan y la ratifican en
 7 todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública
 8 para los fines legales consiguientes.- Para el
 9 otorgamiento de la presente escritura pública, se
 10 observaron y se cumplieron con todos los requisitos
 11 legales del caso; y, leído que sea fue el presente
 12 instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mi
 13 el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman
 14 conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.
 15

Faldoni

SR. DIEGO FERNANDO FALDONI TRAVEZ

C.C.# 141160671-3

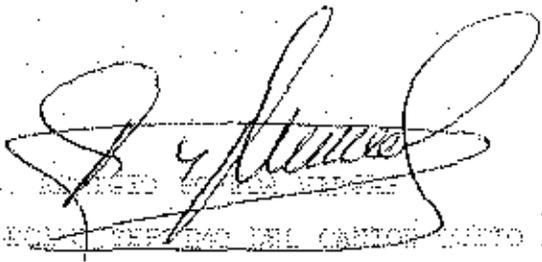
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Escuela Superior de Notarías
Barr. La Florida
Calle 12 y 13

El presente, con el fin de dar fe de la existencia de los bienes
del Sr. D. JUAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ, en su calidad de
titular de los bienes que se describen en el presente título,
se ha procedido a la inscripción de los mismos en el Registro
de la Propiedad, con el fin de dar fe de su existencia y
de su posesión por el Sr. D. JUAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ,
titular de los mismos, en su calidad de propietario, en la
ciudad de Quito, el veintinueve de agosto del año mil
noventa y tres.


NOTARIO SEÑOR JESUS DEL CAMINO SUÑEZ




REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Dr. Carlos Sánchez

MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ, confieren poder general,

generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se

requiere, a favor de la señora GLORIA TERESA TRAVEZ

TRAVEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO

SIETE CERO CERO CINCO SIETE SEIS DOS UNO SEIS; para que

a su nombre y representación administre todos los

bienes, de los Mandantes, sean estos muebles o

inguebles, documentos y más papeles fiduciarios.

SEGUNDA: Para que los represente en todo asunto

judicial y extrajudicial que tengan pendiente en la

actualidad o en lo sucesivo, en demandas o defensa de

sus intereses, derechos y acciones; pudiendo proponer y

continuar demandas y contestarlas llegado el caso.

TERCERA: Para que adquiera para los Mandantes bienes

muebles o inguebles, derechos o acciones; los done,

permuta, venda o hipoteque y los da en arrendamiento o

anticresis. CUARTA: Para que dé y reciba dinero a

cautión, anticresis o en cualquiera otra forma; aceptando

y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas

llegado el caso. QUINTA: Para que gire, cede, acepta y

proteste, letras de cambio, libranzas u otros medios de

pago. SEXTA: Para que reciba dinero, especies o valores

que cualquier título corresponda a los Mandantes,

concediendo recibos y otorgando cancelaciones. SEPTIMA:

Para que celebre toda clase de actos y contratos,

arreglos y transacciones de la naturaleza que fueren.

OCYAVA: Concede al apoderado las facultades comunes a

los procuradores generales y especiales, de acuerdo con

lo dispuesto en la Sección Segunda de los Procuradores del Código de Procedimiento Civil.- NOVENA: Uta Notario se servirá agregar las demás cláusulas en este estilo para la perfecta validez de esta escritura de los contratos.- HASTA ABUI LA MINUTA, que se agraga al registro y que se halla firmada por el señor Doctor Fernando Villarreal Bedoya con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos seis del Colegio de Abogados de Quito, la cisma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe:



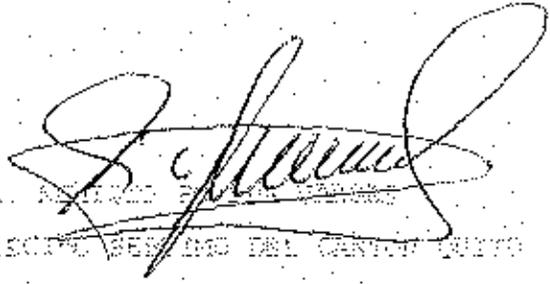
[Signature]
 SR. OIVERNEY STONYB BARTHOLOMAEUS
 P. # 8220569

Mayra F de Overney
 DRA. MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ
 C.E.# 170796337-5

[Signature]
[Signature]



...del ... al ... la ... del ...
... el ... el ... y ...
... el ... en ...
... y ...
... en ...
... en ...
... en ...


DR. ...
... DEL ...



...
...
...

COMPANIA UNION FERRETERA S.A. UNIFER

Quito, 9 de febrero de 2010



Señor
Nicolás Trávez Navas
Ciudad.-

Estimado Sr. Trávez:

Con agrado le informo que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía UNION FERRETERA S.A. UNIFER., en resolución tomada el día 30 de marzo de 2009, decidió ratificarlo usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el período estatutario de cuatro años.

Las atribuciones y los deberes del Presidente se encuentran detallados en el artículo vigésimo segundo literal d) de los Estatutos Sociales de la compañía, en los cuales consta que deberá subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.

La compañía Unión Ferretera S.A., Unifer., mediante escritura pública celebrada el 18 de agosto de 2003 ante Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de noviembre de 2003, efectuó un aumento de capital reforma y codificación de estatutos.

La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento


Catalina Aguirre Granja
Secretaria Ad. Hoc

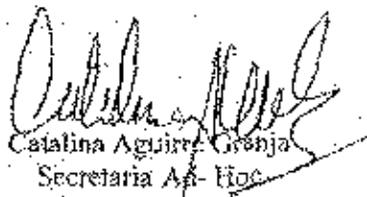
Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Presidente de la Compañía UNION FERRETERA S.A., UNIFER.

Quito, 9 de febrero de 2010


Nicolás Trávez Navas.
C.I. 170726045-9

Certifico que la firma del Señor, Nicolás Trávez Navas, es la que usa en todo sus actos públicos y privados.

Quito, 9 de febrero de 2010


Catalina Aguirre Granja
Secretaria Ad. Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1972** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **23 FEB 2010**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 EJECUTIVO
 1700576216

NOMBRE: TRAVEZ TRAVEZ GLORIA TERESA
 DNI: 013-0039
 FECHA DE EMISION: 17-FEB-2012
 VALOR: 2.000
 MONEDA: DOLAR
 CANTON: PARRAMONA

ESTADO CIVIL: CASADA
 DECLARACION: PRECATORIO SANEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 EJECUTIVO

NOMBRE: TRAVEZ TRAVEZ GLORIA TERESA
 DNI: 013-0039
 FECHA DE EMISION: 17-FEB-2012
 VALOR: 2.000
 MONEDA: DOLAR
 CANTON: PARRAMONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 EJECUTIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 EJECUTIVO

013
013-0039 **1700576216**

NOMBRE DE VOTANTE: TRAVEZ TRAVEZ GLORIA TERESA
 DNI: 013-0039

PIRINCHA		
TRAVAJA	DECUPLADO	3
OPUS	MAYOR	
CANTON	PARRAMONA	2000

U. RESCANTAS-TELA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Identificación: **CHIMBORAZO** No. **1714722045-2**

TRAYE NEVAS ESCOBAR HERIBERTO
PEDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA GARCÍA

FECHA: 07/02/2013




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Identificación: **CHIMBORAZO** No. **1714722045-2**

MARIA ANAVALO CARRERA D
LIC. ADMINISTRACIÓN

FECHA: 07/02/2013

REN 2706979



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
041 0069 1707200459

NOMBRE DE COMPROBANTE: **TRAYE NEVAS ESCOBAR HERIBERTO**

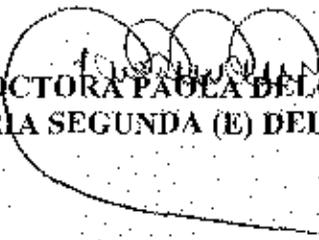
PROVINCIA	CHIMBORAZO	1
PARRISIA	CHIMBORAZO	1
CANTÓN	CHIMBORAZO	1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
 de..... (ojalá) (nada), que me fue presentada para
 este efecto y que así mismo consta en el Intereudo.
 Quito, a 21 FEB 2013

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO y OTROS, A FAVOR DE: UNION FERRETERA S.A. UNIFER, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

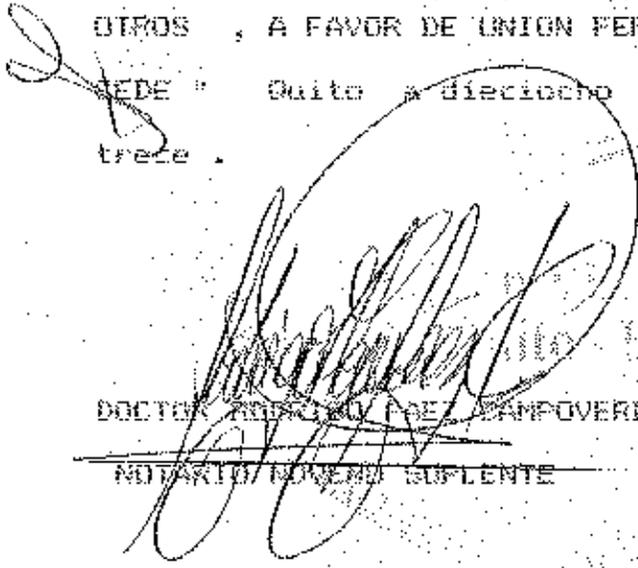

DOCTORA PAULA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Se halla tomada nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA. , otorgada ante el Notario Noveno encargado, del canton Quito, a cargo del doctor Juan Villacis Medina con fecha VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO cuyo protocolo se halla a mi cargo por licencia concedida a el Doctor Juan Villacis Medina , según acción de personal numero cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco de fecha dieciséis de septiembre del dos mil trece , " LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO Y OTROS , A FAVOR DE UNION FERRETERA S.A. UNIFER QUE ANTECEDE " Quito a dieciocho de septiembre del dos mil trece .


DOCTOR RODOLFO FAEZ CAMPOVERDE

NOTARIO NOVENO SUPLENTE



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43113

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	650
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711606713	FALCONI TRAVEZ DIEGO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1700540196	FALCONI SAMANIEGO OSCAR WILFRIDO	Quito	CEDENTE	Casado
1707963375	FALCONI TRAVEZ MAYRA TERESA	No Determinado	CEDENTE	Casado
1790871134001	UNION FERRETERA S.A. UNIFER	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARIA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500000,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

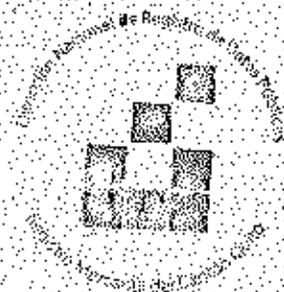
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 499.999 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 529 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE FEBRERO DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

~~DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO~~

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA: OSCAR WILFRIDO FALCONÍ SAMANIEGO, GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ
TRÁVEZ, DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRÁVEZ, MAYRA TERESA
FALCONÍ TRÁVEZ Y OVERNEY DIONYS BARTHOLOMAEUS
A FAVOR DE: UNIÓN FERRETERA S.A. UNIFER
CUANTIA: US\$499.999,00

ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P

DI: 3, + 2 COPIAS

GG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de Agosto de dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: (i) los cónyuges Oscar Wilfrido Falconi Samaniego y Gloria Teresa Trávez Trávez por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; (ii) El señor Diego Fernando Falconí Trávez, soltero, mayor de edad, domiciliado en el exterior del país pero actuando en este acto por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; (iii) Los cónyuges Mayra Teresa Falconi Trávez y Overney Dionys Bartholomaeus, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, de nacionalidad ecuatoriana la primera y de nacionalidad suiza el segundo, casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en el exterior del país, quienes comparecen por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante, hábiles en

derecho para contratar y obligarse, a todos quienes en adelante y en conjunto se podrá denominar simplemente como **LOS VENDEDORES y/o LOS CEDENTES**, por una parte; y, por otra, el señor Nicolás Heriberto Trávez Navas, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, en su calidad de Presidente y representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante la compañía **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, empresa de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente constituida según las leyes de la República del Ecuador, a quien se podrá designar en este contrato simplemente como **LA COMPRADORA y/o LA CESIONARIA**.- Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: (i) los cónyuges Oscar Wilfrido Falconí Samaniego y Gloria Teresa Trávez Trávez por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; (ii) El señor Diego Fernando Falconí Trávez, soltero, mayor de edad, domiciliado en el exterior del país pero actuando en este acto por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; (iii) Los cónyuges Mayra Teresa Falconí Trávez y Overney Dionys Bartholomæus, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos constituida, de nacionalidad ecuatoriana la primera y de nacionalidad suiza el segundo, casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en el exterior del país, quienes comparecen por intermedio de su apoderada la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante, hábiles en derecho para contratar y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



obligarse, a todos quienes en adelante y en conjunto se podrá denominar simplemente como **LOS VENDEDORES y/o LOS CEDENTES**, por una parte, y por otra, el señor Nicolás Heriberto Trávez Navas, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, en su calidad de Presidente y representante legal subrogante, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante de la compañía **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, empresa de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente constituida según las leyes de la República del Ecuador, a quien se podrá designar en este contrato simplemente como **LA COMPRADORA y/o LA CESIONARIA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los CEDENTES, son propietarios de las participaciones representativas del sesenta y tres punto nueve mil novecientos noventa y ocho por ciento (63.9998%) en el caso del Sr. Oscar Wilfrido Falconi Samaniego; del treinta y uno por ciento (31%) en el caso de la Sra. Mayra Teresa Falconi Trávez; y, del cinco (5%) en el caso del Sr. Diego Fernando Falconi Trávez, del capital social suscrito y pagado de la compañía **DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**, en adelante denominada simplemente como **LA COMPAÑIA**, empresa legalmente constituida según las leyes de la República del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito. b) **LA COMPAÑIA** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de enero del año dos mil ocho, ante el Notario Noveno encargado del Cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y seis de febrero del año dos mil ocho, bajo el número quinientos veinte y nueve. c) El último aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑIA**, se produjo mediante escritura pública otorgada el día cinco de julio del año dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Guido Andrade Cevallos, inscrita en el Repertorio del Registro Mercantil de Quito bajo el número cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho, el veinte y siete de diciembre del año dos mil doce. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la **COMPAÑIA**, en reunión celebrada el veintiuno de agosto de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la presente cesión de participaciones, conforme consta de la copia certificada del acta de dicha reunión, que se acompaña como documento habilitante. e) Es voluntad de los CEDENTES ceder y transferir a perpetuidad el cien por ciento (100%) de las participaciones en que poseen en la **COMPAÑIA** y a las que se refiere el primer

párrafo de la presente cláusula, con excepción de una (1) participación que permanece en propiedad del Sr. Oscar Wilfrido Falconí Samaniego, a favor de la CESIONARIA, motivo por el cual se otorga la presente escritura pública. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO**, cede y da en perpetua enajenación trescientas diecinueve mil novecientas noventa y ocho participaciones (319.998) que le pertenecen de la COMPAÑÍA; la Sra. **MAYRA TERESA FALCONÍ TRÁVEZ** cede y da en perpetua enajenación ciento cincuenta y cinco mil participaciones (155.000) que le pertenecen de la COMPAÑÍA; EL Sr. **DIEGO FERNANDO FALCONÍ TRÁVEZ**, cede y da en perpetua enajenación veinte y cinco mil participaciones (25.000) que le pertenecen de la COMPAÑÍA, a favor de la **COMPRADORA Y CESIONARIA** la empresa **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, la que debidamente representada por su Presidente **NICOLÁS HERIBERTO TRÁVEZ NAVAS**, acepta dicha cesión y transferencia a favor de su representada, constituyendo este instrumento el único que perfecciona y consuma la cesión de participaciones, quedando, en consecuencia, la cesión correspondiente debidamente perfeccionada, una vez que este instrumento haya sido inscrito en el Registro Mercantil, se haya registrado la cesión en el Libro de Participaciones y Socios de la COMPAÑÍA y se haya notificado de la cesión a la Superintendencia de Compañías. En virtud de la presente cesión, los **CEDENTES** transfieren todos los derechos inherentes a las participaciones que transfieren, pues no se guardan para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular aquellos relacionados con reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso y cualquier otra que existiere, sin excepción de ninguna naturaleza. Consecuentemente, como resultado de la presente cesión, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Ferretera S.A. UNIFER	US\$499.999,00	499.999	99.9998%
Oscar Wilfrido Falconí Samaniego	US\$1,00	1	0.0002%
Total	US\$500.000,00	500.000	100%

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CUARTA: CUANTÍA.-La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$499.999,00). Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar a las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Patricio Peña Romero, con matrícula profesional número dos mil ciento setenta y seis, del Colegio de Abogados Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



Oscar Wilfrido Falconi Samaniego
C.C. 1700540196

Gloria Teresa Travez Travez
C.C. 1700576216

Nicolás Heriberto Travez Navas
C.C. 17026043-9

LA NOTARÍA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 21 de agosto de 2013

SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Gloria Teresa Trávez Trávez, en mi calidad de Gerente General y representante legal de **DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**, en adelante "LA COMPAÑIA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 21 de agosto de 2013, los socios de mi representada aprobaron por **UNANIMIDAD** la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

a) **OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO**, cede y da en perpetua enajenación trescientas diecinueve mil novecientas noventa y ocho participaciones (319.998) que le pertenecen de la COMPAÑIA; b) la Sra. **MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ** cede y da en perpetua enajenación ciento cincuenta y cinco mil participaciones (155.000) que le pertenecen de la COMPAÑIA; c) EL Sr. **DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ**, cede y da en perpetua enajenación veinte y cinco mil participaciones (25.000) que le pertenecen de la COMPAÑIA, a favor de la **COMPRADORA Y CESIONARIA** la empresa **UNION FERRETERA S.A. UNIFER**, la que debidamente representada por su Presidente **NICOLÁS HERIBERTO TRAVEZ NAVAS**, acepta dicha cesión y transferencia a favor de su representada.

Informo que luego de efectuada la cesión de participaciones indicada, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES
Unión Ferretera S.A. UNIFER	US\$499.999,00	499.999
Oscar Wilfrido Falconi Samaniego	US\$1,00	1
Total	US\$500.000,00	500.000

Por la amable atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente



Gloria Teresa Trávez Trávez

Gerente General

DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito a los 21 días del mes de Agosto del año 2013, siendo las 10:30 se reúnen en la avenida Amazonas 4080 y Naciones, Edificio Puerta del Sol, 1504, Torre Oeste, el señor Oscar Wilfrido Falconi Samaniego, por sus propios y personales derechos; la Sra. Gloria Teresa Trávez Trávez, en calidad de apoderada de los señores: Mayra Teresa Falconi Trávez y Diego Fernando Falconi Trávez, conforma se desprende de los poderes que se agregan y forman parte de esta Acta; y el señor Nicolás Heriberto Trávez Navas, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de Unión Ferretera S.A. UNIFER; representando todos ellos el 100% (cien por ciento) del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

SOCIO	IDENTIFICACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Oscar Wilfrido Falconi Samaniego	170054019-6	US \$319.999,00	319.999	63.9998%
Diego Fernando Falconi Trávez	171160671-3	US \$25.000,00	25.000	5%
Mayra Teresa Falconi Trávez	170796337-5	US \$155.000,00	155.000	31%
Unión Ferretera S.A. UNIFER	1790871134001	US \$1,00	1	0,0002%
TOTAL		US \$500.000,00	500.000	100%

Preside la sesión el señor Oscar Wilfrido Falconi Samaniego y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Nicolás Trávez Navas. Una vez constatado el quórum legal y en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías y los estatutos sociales, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios a efectos de tratar como único punto del orden del día, la autorización para la cesión de participaciones de los socio Oscar Wilfrido Falconi Samaniego, Diego Fernando Falconi Trávez y Mayra Teresa Falconi Trávez.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

El Presidente dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día y expresa que él personalmente tiene interés de ceder a UNIÓN FERRETERA S.A. UNIFER 319.998 participaciones que posee en el capital de la compañía y que los señores

Diego Fernando y Mayra Teresa Falconi Travez tienen interés en ceder a la misma compañía antes mencionada la totalidad de sus respectivas participaciones. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de 319.998 participaciones del Sr. Oscar Wilfrido Falconi Samaniego, de 25.000 participaciones del Sr. Diego Fernando Falconi Travez y de 155.000 participaciones de Mayra Teresa Falconi Travez, todas a favor de la compañía UNION FERRETERA S.A. UNIFER.

Consecuentemente, luego de la cesión que aquí se autoriza, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Unión Ferretera S.A. UNIFER	US\$499.999,00	499.999	99.9998%
Oscar Wilfrido Falconi Samaniego	US\$1,00	1	0.0002%
Total	US\$500.000,00	500.000	100%

Por no haber otros asuntos que tratar, agotado el orden del día aprobado, se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de su lectura por secretaria es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 14:00. Para constancia firman todos los socios asistentes.



OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO
PRESIDENTE
SOCIO



GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ
En representación del SOCIO
DIEGO FERNANDO FALCONI TRÁVEZ



GLORIA TERESA TRÁVEZ TRÁVEZ
En representación de la SOCIA
MAYRA TERESA FALCONI TRÁVEZ



UNION FERRETERA S.A. UNIFER
Nicolás Heriberto Travez Navas
SOCIA - SECERARIO AD-HOC

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SR. DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ

A FAVOR DE:

SRA. GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ

CUANTIA INDETERMINADA.-

DIEZ COPIAS.- +1 +1+1+1+2

ME

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNCE DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Remigio Pavoda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparece: El señor DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ, soltero, por sus propios derachos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, consueciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de concederle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas; sirvase hacer constar una de Poder General; al tenor de las siguientes: PRIMERA.- El compareciente señor DIEGO FERNANDO FALCONI TRAVEZ, confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiera, a favor de la señora GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ, portadora de

[Handwritten signature]
NOTARIO
Dr. Paula Delgado Loor
QUITO - ECUADOR

Cláusula de ciudadanía número UNO SIETE CERO DEFO CINCO

SIETE SEIS DOS UNO SEIS; para que a su nombre y

representación administre todos los bienes del

Mandante, sean estos muebles o inmuebles, documentos y

mas papeles fiduciarios. SEGUNDA: Para que le

represente en todo asunto judicial y extrajudicial que

le sean pendiente en la actualidad o en lo sucesivo, en

demandas o defensa de sus intereses, derechos y

acciones; pudiendo proponer y continuar demandas y

contestarias llegado el caso. TERCERA: Para que

adquiera para el Mandante bienes muebles o inmuebles,

derechos o acciones; los done, permute, venda o

hipotecue y los de en arrendamiento o anticresis.

CUARTA: Para que dé y reciba dinero a mutuo, anticresis

o en cualquiera otra forma; aceptando y constituyendo

garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso.

QUINTA: Para que gire, ceda, acepte y proteste, letras

de cambio, libranzas u otros medios de pago. SEXTA:

Para que reciba dinero, especies o valores que

cualquier título corresponda al Mandante, concediendo

recibos y otorgando cancelaciones. SEPTIMA: Para que

celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y

transacciones de la naturaleza que fueren. OCTAVA:

Concedo al apoderado las facultades comunes a los

Procuradores generales y especiales, de acuerdo con lo

dispuesto en la Sección Segunda de los Procuradores,

del Código de Procedimiento Civil.- NOVENA: Usted señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de



1 estilo para la perfecta validez de estos contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se registra al
 2 registro y que se halla firmada por el señor Doctor
 3 Fernando Villarreal Bedoya con matricula profesional
 4 numero cuatro mil ochocientos seis del Colegio de
 5 Abogados de Quito, la misma que los comparecientes
 6 reconocíendola como suya la aceptan y la ratifican en
 7 todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública
 8 para los fines legales consiguientes.- Para el
 9 otorgamiento de la presente escritura pública, se
 10 observaron y se cumplieron con todos los requisitos
 11 legales del caso; y, leído que sea fue el presente
 12 instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mi
 13 el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman
 14 conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.

Faldoni

SR. DIEGO FERNANDO FALDONI TRAVEZ

C.C.# 141160671-3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARÍA DE QUITO
Escuela Superior de Notarías
Calle...
Ecuador

[Handwritten signature]

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SR. OVERNEY DIONYS BARTHOLOMAEUS Y SRA.

A FAVOR DE:

SRA. GLORIA TERESA TRAVEZ TRAVEZ

CUANTIA INDETERMINADA.-

DE 3 COPIAS.- + 3 + 6 + 1 + 1 + 2 + 2 + 2 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 +

ME + 1 + 3 + 1 + 1 + 1 = 24 + 2 + 1 + 1



En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparecen: Los cónyuges OVERNEY DIONYS BARTHOLOMAEUS y MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ, casados,

por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad suizo y ecuatoriana respectivamente, e inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados y residente en Suiza y de paso por esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe previamente cumplida con todas los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública se entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación

dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas; sirvase hacer constar una de Poder General; al tenor de las siguientes: PRIMERA.- Los comparecientes cónyuges OVERNEY DIONYS BARTHOLOMAEUS Y

[Handwritten signature]
NOTARIA SEGUNDA
Don. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

MAYRA TERESA FALCONI TRAVEZ, confieren poder general,

generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se

requiere, a favor de la señora GLORIA TERESA TRAVEZ

TRAVEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO

SIETE CERO CERO CINCO SIETE SEIS DOS UNO SEIS; para que

a su nombre y representación administre todos los

bienes, de los Mandantes, sean estos muebles o

inguebles, documentos y más papeles fiduciarios.

SEGUNDA: Para que los represente en todo asunto

judicial y extrajudicial que tengan pendiente en la

actualidad o en lo sucesivo, en demandas o defensa de

sus intereses, derechos y acciones; pudiendo proponer y

continuar demandas y contestarlas llegado el caso.

TERCERA: Para que adquiera para los Mandantes bienes

muebles o inguebles, derechos o acciones; los done,

permuta, venda o hipoteque y los da en arrendamiento o

anticresis. CUARTA: Para que dé y reciba dinero a

caja, anticresis o en cualquiera otra forma; aceptando

y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas

llegado el caso. QUINTA: Para que gire, cede, acepta y

proteste, letras de cambio, libranzas u otros medios de

pago. SEXTA: Para que reciba dinero, especies o valores

que cualquier título corresponda a los Mandantes,

concediendo recibos y otorgando cancelaciones. SEPTIMA:

Para que celebre toda clase de actos y contratos,

arreglos y transacciones de la naturaleza que fueren.

OCYAVA: Concede al apoderado las facultades comunes a

los procuradores generales y especiales, de acuerdo con

lo dispuesto en la Sección Segunda de los Procuradores del Código de Procedimiento Civil.- NOVENA: Uta Notario se servirá agregar las demás cláusulas en este estilo para la perfecta validez de esta escritura de los contratos.- HASTA ABUI LA MINUTA, que se agraga al registro y que se halla firmada por el señor Doctor Fernando Villarreal Bedoya con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe:



[Handwritten signature]

SR. OIVERNEY STONYB BARTHOLOMAEUS

P. # 8220569

Mayra F de Overney

SRA. MAYRA TERESA FALDONI TRAVEZ

C.E.# 170796337-5

[Handwritten signatures and notes]



COMPANIA UNION FERRETERA S.A. UNIFER

Quito, 9 de febrero de 2010



Señor
Nicolás Trávez Navas
Ciudad.-

Estimado Sr. Trávez:

Con agrado le informo que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía UNION FERRETERA S.A. UNIFER., en resolución tomada el día 30 de marzo de 2009, decidió ratificarlo usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el período estatutario de cuatro años.

Las atribuciones y los deberes del Presidente se encuentran detallados en el artículo vigésimo segundo literal d) de los Estatutos Sociales de la compañía, en los cuales consta que deberá subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.

La compañía Unión Ferretera S.A., Unifer., mediante escritura pública celebrada el 18 de agosto de 2003 ante Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de noviembre de 2003, efectuó un aumento de capital reforma y codificación de estatutos.

La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento


Catalina Aguirre Granja
Secretaria Ad-Hoc

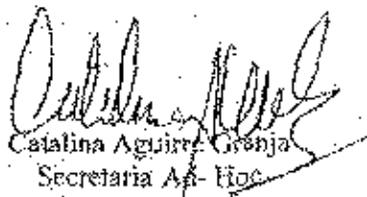
Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Presidente de la Compañía UNION FERRETERA S.A., UNIFER.

Quito, 9 de febrero de 2010


Nicolás Trávez Navas.
C.I. 170726045-9

Certifico que la firma del Señor, Nicolás Trávez Navas, es la que usa en todo sus actos públicos y privados.

Quito, 9 de febrero de 2010


Catalina Aguirre Granja
Secretaria Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1972** del Registro

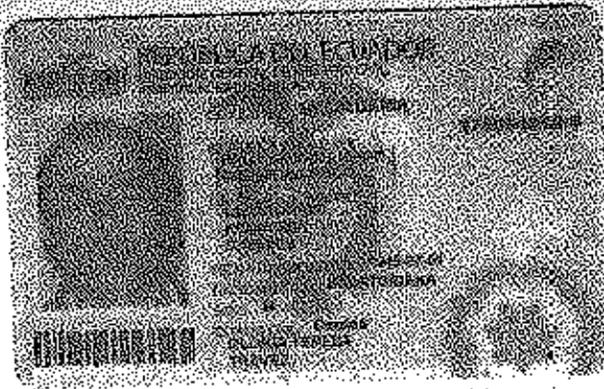
de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **23 FEB 2010**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 ECUADOR, 2005, 17 FEB 2012

1700576216

NOMBRE: TRAVEZ TRAVEZ GLORIA TERESA
 CUI: 013-0039
 DISTRITO: PICHINCHA
 CANTON: PICHINCHA
 SECCION: 3
 ZONA: 200A

ESTADO CIVIL: CASADA
 DECLARADA: EFICAZ
 PRECATORIO: SANEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 ECUADOR, 2005, 17 FEB 2012

NOMBRE: TRAVEZ TRAVEZ GLORIA TERESA
 CUI: 013-0039
 DISTRITO: PICHINCHA
 CANTON: PICHINCHA
 SECCION: 3
 ZONA: 200A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 ECUADOR, 2005, 17 FEB 2012

013
 013-0039 1700576216

NOMBRE DE VOTANTE: TRAVEZ TRAVEZ GLORIA TERESA

PICHINCHA		
PICHINCHA	3	
PICHINCHA		200A

U. ROBERTAS JELA JUNTA

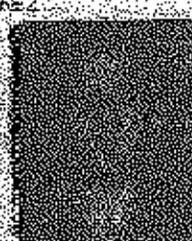
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CHIMBORAZO No. 171422645-2

TRAYE NEVAS ESCOBAR HERIBERTO

IDENTIFICACION NACIONAL GUARDE

FECHA: 07/02/2013


REPÚBLICA DEL ECUADOR

MARIA ANTONIO CASAPALA D

LIC. ADMINISTRACION

FECHA: 07/02/2013

REN 2706979



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041

041 0069 1787200459

TRAYE NEVAS ESCOBAR HERIBERTO

PROVINCIA	CHIMBORAZO	1
PARRISIA	CHIMBORAZO	1
CANTON	CHIMBORAZO	1

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

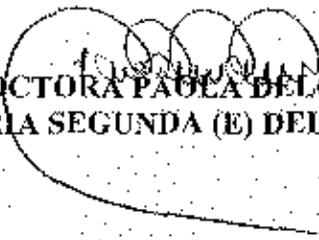
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (firma) (nombre) que me fue presentado para este efecto y que así mismo consta de..... el Intereñado.

Quito, a 21 de FEBRERO de 2013

Paola Delgado Loor

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO y OTROS, A FAVOR DE: UNION FERRETERA S.A. UNIFER, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

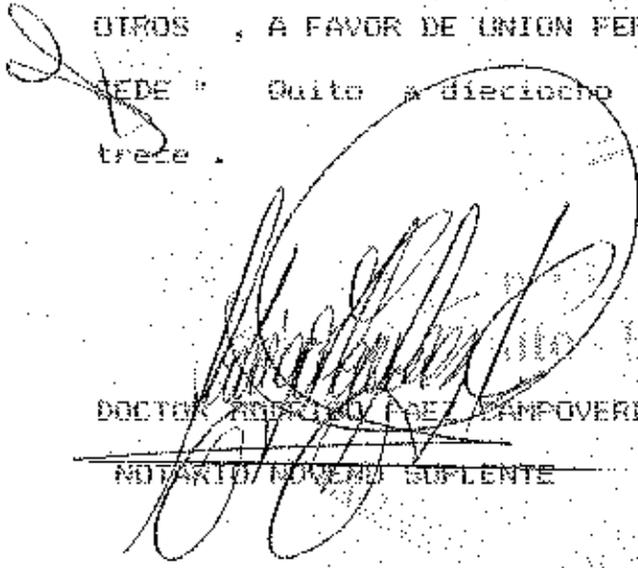

DOCTORA PAULA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Se halla tomada nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA. , otorgada ante el Notario Noveno encargado, del canton Quito, a cargo del doctor Juan Villacis Medina con fecha VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO cuyo protocolo se halla a mi cargo por licencia concedida a el Doctor Juan Villacis Medina , según acción de personal numero cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco de fecha dieciséis de septiembre del dos mil trece , " LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA OSCAR WILFRIDO FALCONI SAMANIEGO Y OTROS , A FAVOR DE UNION FERRETERA S.A. UNIFER QUE ANTECEDE " Quito a dieciocho de septiembre del dos mil trece .


DOCTOR RODOLFO FAEZ CAMPOVERDE

NOTARIO NOVENO SUPLENTE



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43113

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	650
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711606713	FALCONI TRAVEZ DIEGO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Soltero
1700540196	FALCONI SAMANIEGO OSCAR WILFRIDO	Quito	CEDENTE	Casado
1707963375	FALCONI TRAVEZ MAYRA TERESA	No Determinado	CEDENTE	Casado
1790871134001	UNION FERRETERA S.A. UNIFER	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARIA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500000,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 499.999 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 529 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE FEBRERO DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

~~DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO~~

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

